

14220



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja; 22 ENE. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 021 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señor/a  
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECTORES DE COLEGIO MILITAR  
Presente.-

Asunto: Proceso de Contratación Docente 2018  
Referencia: Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al dispositivo de la referencia por medio del cual se aprueba la Norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras.

Al respecto, se debe señalar que mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU de fecha 19.05.2017 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación a la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU señala: "En tanto se implemente el Registro, los postulantes a las plazas o puestos de las instituciones dedicadas a la educación, capacitación, formación, resocialización o rehabilitación deben adjuntar una constancia negativa de antecedentes penales y judiciales o una declaración jurada de no contar con dichos antecedentes, a fin de acreditar no encontrarse procesado o condenado por los delitos detallados en la Ley".

En tal sentido, es necesario que los profesores adjudicados suscriban el Anexo 05 actualizado correspondiente al Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, el mismo que con el presente oficio se remite.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS  
Directora Técnico Normativa de Docente